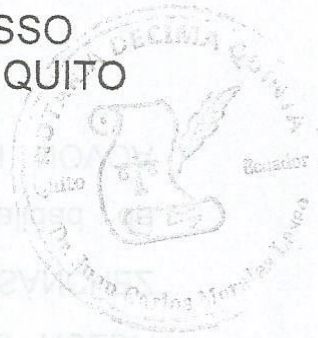


DOCTOR JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



1 tario...

2 ESCRITURA No. 2018-17-01-15-P-0003331

3 Factura No. 001-002-0043721

4
5 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**

6
7 **OTORGADA POR**

8 **HERNÁN PATRICIO RUEDA NOVOA**

9
10 **A FAVOR DE**

11 **ROQUE FABIÁN NOVOA SÁNCHEZ**

12
13 **POR USD. \$. 5.000,00**

14
15 **R.R.**

16 **DI 2 COPIAS**

17
18 En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador,
19 veinticuatro de Julio del dos mil Dieciocho, ante mí Doctor JUAN
20 CARLOS MORALES LASSO, Notario Décimo Quinto de este Cantón
21 comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la
22 celebración de la presente escritura, por una parte los cónyuges
23 señores HERNÁN PATRICIO RUEDA NOVOA y la señora
24 NUVECITA DEL ROCIO SÁNCHEZ HERNANDEZ casados, por sus
25 propios derechos, quienes dando cumplimiento a la Disposición
26 General Segunda de la Ley Notarial vigente, declaran bajo juramento
27 que su domicilio está ubicado en la calle Agustín Guerrero E573 y
28 Japón, de la parroquia Iñaquito de la ciudad de Quito Distrito

1 Metropolitano con número telefónico dos dos cuatro nueve seis ocho
2 dos (2249682) y correo electrónico
3 hernanpatriciorueda@hotmail.com, en calidad de CEDENTES; y por
4 otra parte el señor ROQUE FABIÁN NOVOA SÁNCHEZ casado por
5 sus propios derechos; quien dando cumplimiento a la Disposición
6 General Segunda de la Ley Notarial vigente, declara bajo juramento
7 que su domicilio están ubicado en la calle principal número 08,
8 barrio Doña Ana, de la parroquia Guayallamba de la ciudad de Quito
9 Distrito Metropolitano con número telefónico dos uno tres cero uno
10 cuatro nueve (2130149); y en calidad de CESIONARIO. Los
11 comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
12 domiciliados en el Distrito Metropolitano, legalmente capaces para
13 contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de
14 haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyas copias
15 fotostáticas debidamente certificadas por el Notario, se agregan.
16 Advertidos que fueron los comparecientes por mí el Notario de los
17 efectos y resultados de esta escritura, así como examinados en
18 forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de
19 esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa
20 o seducción; me piden que eleve a escritura pública el texto de la
21 minuta que me presentan, cuyo tenor literal es el siguiente: “SEÑOR
22 **NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
23 incluir una CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES, contenida
24 en las siguientes cláusulas: Primera.- Comparecientes, comparecen,
25 en calidad de cedente, el señor HERNÁN PATRICIO RUEDA
26 NOVOA, casado con NUVECITA DEL Rocio SÁNCHEZ
27 HERNANDEZ, quien también comparece; y, en calidad de
28 CESIONARIO, comparece el señor ROQUE FABIÁN NOVOA

DOCTOR JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



1 SÁNCHEZ, casado. Los comparecientes son de nacionalidad
2 ecuatoriana, mayores de edad, respectivamente, domiciliados en la
3 ciudad de Quito, hábiles y legalmente capaces para contratar y
4 obligarse.- Segunda.- Antecedentes: a) La compañía TROYANSEG
5 CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el
6 Notario Séptimo del Cantón Quito Doctor Luis Vargas H., el catorce de
7 Junio del dos mil diez y se encuentra legalmente inscrita en el Registro
8 Mercantil del mismo Cantón con fecha veinticuatro de Junio del dos mil
9 diez; cambió su domicilio mediante escritura pública otorgada ante el
10 Notario Séptimo del Cantón Guayaquil Abogado José Andrés Morante
11 Valencia, el cinco de Diciembre del dos mil dieciséis e inscrita en el
12 Registro Mercantil de Guayaquil con fecha cinco de mayo del dos mil
13 diecisiete. b) La compañía tiene un capital suscrito y pagado de DIEZ
14 MIL DÓLARES, dividido en igual número de participaciones sociales de
15 un dólar de valor cada una. c) El señor HERNÁN PATRICIO RUEDA
16 NOVOA, es propietario de cinco mil participaciones sociales, en el
17 capital de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada
18 TROYANSEG CIA. LTDA., según consta del libro de participaciones
19 sociales y socios y del Acta de la Junta General de Socios que se
20 agrega. d) La Junta General Universal Extraordinaria de socios de la
21 compañía TROYANSEG CIA. LTDA., celebrada en la ciudad de
22 Guayaquil, el día dieciséis de Julio del dos mil dieciocho, autorizó la
23 transferencia total de las participaciones sociales de propiedad del
24 CEDENTE, en los términos que constan en la referida Acta que se
25 agrega como documento habilitante.- TERCERA.- TRANSFERENCIA
26 DE PARTICIPACIONES SOCIALES: Con los antecedentes expuesto y
27 mediante el presente instrumento público, EL CEDENTE, esto es el
28 señor HERNÁN PATRICIO RUEDA Novoa, transfiere a favor del señor

1 Roque FABIAN NOVOA SÁNCHEZ, el cien por ciento de sus
2 participaciones sociales, es decir las CINCO MIL PARTICIPACIONES
3 SOCIALES, que tiene en propiedad en el capital social de la compañía
4 TROYANSEG CIA. LTDA. La transferencia de participaciones se hacen
5 sin reserva de ninguna naturaleza por parte del CEDENTE, a favor del
6 CESIONARIO.- CUARTO.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: Los
7 comparecientes establecen que el justo precio por las participaciones
8 sociales cedidas es de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
9 UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (5.000,00), valor que es
10 cancelado a entera satisfacción del CEDENTE. Las partes
11 expresamente declaran que el precio establecido es justo y renuncian a
12 cualquier reclamo presente o futuro sobre el mismo y principalmente a
13 la acción de lesión enorme contemplada en el Código Civil.- Quinta.-
14 CUANTÍA, DOCUMENTOS HABILITANTES, PETICIÓN FINAL AL
15 NOTARIO: La cuantía de esta escritura corresponde al valor per el cual
16 se adquieren las participaciones sociales, valor que las partes han
17 pactado en la cantidad de CINCO MIL DÓLARES DE LDS ESTADO
18 UNIDDS DE AMÉRICA 00/100 (5.000,00). Se agrega copia certificada
19 del Acta de Junta General de Socios y el certificado previsto en el
20 Artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías.- Usted Señor
21 notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la
22 plena validez de este instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, La
23 misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, y
24 se halla firmada por el Abogado Guillermo Arias, con Matrícula
25 Profesional número once mil seiscientos sesenta y uno Colegio de
26 Abogados del Guayas.- Para la celebración y otorgamiento de la
27 presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso
28 requiere; y leída que les fue por mí el Notario a los comparecientes,

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE TROYANSEG C. LTDA. CELEBRADA EL 16 DE JULIO DEL AÑO 2018.

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de Julio del año Dos Mil Dieciocho, a las dieciocho horas, en el inmueble ubicado en la avenida Miguel Alcívar y calle Víctor Sicouret, Edificio Torres del Norte, Torre B, piso 9 oficina 907, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de **TROYANSEG C. LTDA**, en segunda convocatoria, al tenor de lo dispuesto en el artículo vigésimo primero de los estatutos sociales, con la asistencia de los socios: Señor SANTIAGO MAURICIO NOVOA ORDÓÑEZ, propietario de cinco mil participaciones sociales iguales e indivisibles, de un dólar cada una; y, Señor HERNÁN PATRICIO RUEDA NOVOA, propietario de cinco mil participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar cada una.

Actúa como Presidente de la Junta, el señor SANTIAGO MAURICIO NOVOA ORDÓÑEZ y actúa como secretario, el señor HERNÁN PATRICIO RUEDA NOVOA.

El Presidente preguntó a los concurrentes si deseaban constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de socios, con el fin de conocer y resolver sobre los siguientes puntos:

1.- AUTORIZACIÓN CESIÓN DE PARTICIPACIONES:

Todos los socios expresaron su aceptación con el orden del día propuesto, por lo que el Presidente, al amparo del art. 190 de la Ley de Compañías, declara instala la Junta General Universal Extraordinaria de socios, disponiendo que se pase a tratar el orden del día:

1.- AUTORIZACIÓN CESIÓN DE PARTICIPACIONES:

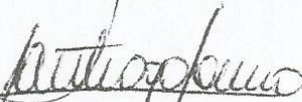
Toma la palabra el socio HERNÁN PATRICIO RUEDA NOVOA, quien manifiesta que es su deseo ceder y transferir el 100% de sus participaciones, a favor del señor ROQUE FABIÁN NOVOA SÁNCHEZ, por lo que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías, solicita la autorización correspondiente a la Junta General.

La Junta General luego de la deliberación y votación correspondiente, decide por unanimidad AUTORIZAR al señor HERNÁN PATRICIO RUEDA NOVOA, a fin de que ceda el 100% de sus participaciones sociales, es decir las cinco mil participaciones sociales, a favor del señor ROQUE FABIÁN NOVOA SÁNCHEZ. Se autoriza al Gerente General, a fin de que emita el certificado correspondiente.

Por no haber ningún otro asunto que tratar, el Presidente concedió un receso de treinta minutos para la redacción del acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación. Se levanta la sesión a las 18h30.

Para constancia de lo expresado, firman los comparecientes en tres ejemplares de igual tenor y valor, en sus respectivas calidades de socios de la compañía, de Presidente y de Secretario.


Santiago Mauricio Novoa Ordóñez
Socio- Presidente


Hernán Patricio Rueda Novoa
Socio- Secretario

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

60869

No. de RUC de la Compañía:

1792258146001

Nombre de la Compañía:

TROYANSEG CIA. LTDA.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1707998387	NOVOA ORDOÑEZ SANTIAGO MAURICIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 5.000 ⁰⁰⁰⁰	N
2	1707441117	RUEDA NOVOA HERNAN PATRICIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 5.000 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

10.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN

FECHA DE EMISIÓN:

18/07/2018 17:42:35

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0001987379

18/07/2018 17:29:55



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
NOVOA SANCHEZ
ROQUE FABIAN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
CAYAMBE
SAN JOSE DE AYORA
FECHA DE NACIMIENTO 1935-10-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
SUSANA
ORDONEZ

No 170210083-3

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN Y OCUPACIÓN
MILITAR SERV. PASIVO

V434SV4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NOVOA JULIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANCHEZ REBECA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2012-06-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-06-16



[Signature]

DIRECTOR DEL B.U.

[Signature]

SECRETARIO

[Handwritten signature and date]
24 JUL 2019

NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito,

24 JUL. 2019.
Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITA

[Handwritten signature]





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1702100833

Nombres del ciudadano: NOVOA SANCHEZ ROQUE FABIAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/CAYAMBE/SAN JOSE DE AYORA

Fecha de nacimiento: 5 DE OCTUBRE DE 1935

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MILITAR SERV. PASIVO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ORDOÑEZ SUSANA

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: NOVOA JULIO

Nombres de la madre: SANCHEZ REBECA

Fecha de expedición: 16 DE AGOSTO DE 2012

Información certificada a la fecha: 24 DE JULIO DE 2018

Emisor: CECILIA DEL ROCIO REYES FIGUEROA - PICHINCHA-QUITO-NT 15 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 185-140-38925



185-140-38925

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA

No.
170774893-3

APELLIDOS Y NOMBRES
**SANCHEZ HERNANDEZ
NUVECITA DEL ROCIO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ**

FECHA DE NACIMIENTO **1963-07-24**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**
ESTADO CIVIL **Casada**
**HERNAN PATRICIO
RUEDA NOVOA**

INSTRUCCIÓN

SUPERIOR

PROFESIÓN

ODONTOLOGO

E133311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

SANCHEZ ROMERO LUIS OLMEDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

HERNANDEZ ZUÑIGA GUILLERMINA DOMITILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2010-06-29

FECHA DE EXPIRACIÓN

2020-06-29



000332033

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PRIMARIO CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

029

JUNTA No.

029 - 147

NÚMERO

1707748933

CEDULA



**SANCHEZ HERNANDEZ NUVECITA DEL
ROCIO**

APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA

PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCION

QUITO

CANTON

ZONA: 1

BAQUITO

PARROQUIA



NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito,

[Signature]
Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1707748933

Nombres del ciudadano: SANCHEZ HERNANDEZ NUVECITA DEL ROCIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 24 DE JULIO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ODONTÓLOGO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RUEDA NOVOA HERNAN PATRICIO

Fecha de Matrimonio: 10 DE DICIEMBRE DE 1982

Nombres del padre: SANCHEZ ROMERO LUIS OLMEDO

Nombres de la madre: HERNANDEZ ZUÑIGA GUILLERMINA DOMITILA

Fecha de expedición: 29 DE JUNIO DE 2010

Información certificada a la fecha: 24 DE JULIO DE 2018

Emisor: CECILIA DEL ROCIO REYES FIGUEROA - PICHINCHA-QUITO-NT 15 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 184-140-40085



184-140-40085

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº. 170744111-7

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
RUEDA NOVOA
HERNAN PATRICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
CAYAMBE
CAYAMBE

FECHA DE NACIMIENTO 1962-03-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
NUVECITA DEL ROCIO
SANCHEZ HERNANDEZ



12M 15 09 504 32

INSTRUCCIÓN

BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

COMERCIANTE

E3333H1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RUEDA BEDOYA ANGEL MARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NOVOA SANCHEZ BERTHA GERMANIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-11-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-11-23



001212835

[Signature]

[Signature]



029
JUNTA NO

029 - 273
NÚMERO

1707441117
CEDULA

RUEDA NOVOA HERNAN PATRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
INAAQUITO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA 1



NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante m
Quito, 24 JUL 2019

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



REGISTRO CIVIL

Patricio Rueda Novoa

Número único de identificación: 1707441117

Nombres del ciudadano: RUEDA NOVOA HERNAN PATRICIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE

Fecha de nacimiento: 20 DE MARZO DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANCHEZ HERNANDEZ NUVECITA DEL ROCIO

Fecha de Matrimonio: 10 DE DICIEMBRE DE 1982

Nombres del padre: RUEDA BEDOYA ANGEL MARIA

Nombres de la madre: NOVOA SANCHEZ BERTHA GERMANIA

Fecha de expedición: 23 DE NOVIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 24 DE JULIO DE 2018

Emisor: CECILIA DEL ROCIO REYES FIGUEROA - PICHINCHA-QUITO-NT 15 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 188-140-38943



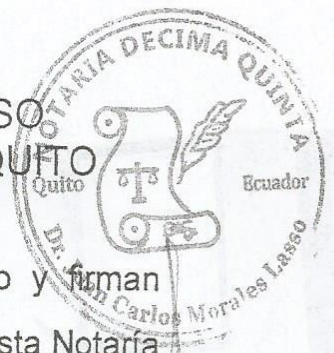
188-140-38943

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación



DOCTOR JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



1 aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman
2 conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaría
3 la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

4
5 Patricio Rueda Novoa
6
7 SR. HERNÁN PATRICIO RUEDA NOVOA
8 C.C. 170744111-7



9
10 Nuecita del Rocio Sánchez Hernández
11
12 SRA. NUVECITA DEL ROCIO SÁNCHEZ HERNANDEZ.
13 C.C. 1707745933

14
15 Roque Fabián Novoa Sánchez
16
17 SR. ROQUE FABIÁN NOVOA SÁNCHEZ.
18 C.C. 1702100832



21
22 EL NOTARIO

23 Juan Carlos Morales Lasso
24 DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO.
25 NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO.
26
27
28





NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. David Pino Bastidas



RAZÓN.- Por petición del señor PATRICIO RUEDA NOVOA, portador de la cedula de ciudadanía número 170744111-7, cuyo domicilio se encuentra ubicado en la parroquia Chaupicruz; con esta fecha y al margen de la matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TROYANSEG CIA. LTDA., otorgada por HERNAN PATRICIO RUEDA NOVOA y OTROS, de fecha catorce de junio de dos mil diez, en esta Notaría; cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo; tome nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, otorgada por HERNAN PATRICIO RUEDA NOVOA, a favor de ROQUE FABIAN NOVOA SANCHEZ, sellada y firmada en la Notaría Décima Quinta del cantón Quito, el veinte y cuatro de julio de dos mil diez y ocho. Quito, treinta de julio de dos mil diez y ocho.



DR. OMAR DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA
SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZON:- Doctor Juan Carlos Morales Lasso, Notario Décimo Quinto del Cantón Quito, en uso de las facultades que me encuentro investido, DOY FE, que en esta fecha tomé nota al margen de la respectiva Escritura Pública con protocolo número 2018171015P04007 que pertenece a la Protocolización de documentos otorgada ante mi Doctor Juan Carlos Morales Lasso Notario Décimo Quinto del Cantón Quito el día de hoy 6 de Septiembre del 2018.- Para los fines legales consiguientes. Quito, 18 de Septiembre del 2018.-



EL NOTARIO

DOCTOR JUAN CARLOS MORALES LASSO

NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



RAZÓN MARGINAL No. 20180901007O00762

RAZÓN: DOCTOR JAIME PAZMIÑO PALACIOS, MSC. NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- En uso de las facultades que me encuentro investido.- **DOY FE:** Que en ésta fecha se ha tomado nota del **PROTOCOLO No. 20181701015P03331** que pertenece a la Escritura Pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, celebrada ante el doctor Juan Carlos Morales Lasso, Notario Décimo Quinto del Cantón Quito, el día veinticuatro de Julio del año dos mil dieciocho; al margen de la matriz del **PROTOCOLO No. 20160901007P02471** que corresponde a la Escritura Pública de **CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA TROYANSEG COMPAÑÍA LIMITADA**, de fecha cinco de Diciembre del año dos mil dieciséis.- Se dio cumplimiento al Artículo treinta y cinco de la Ley Notarial en vigencia.- En la Ciudad de Guayaquil, al primer día de Agosto del año dos mil dieciocho.- El Notario.

EL NOTARIO.-



DR. JAIME T. PAZMIÑO PALACIOS, MSC.

NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios, Msc.

**NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

+

Guayaquil, 16 de Julio de 2018

Por medio del presente documento, y al tenor de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que para la cesión de participaciones aprobada en la Junta General Universal Extraordinaria de socios del día de hoy, se obtuvo el consentimiento unánime de todos los socios presentes, que constituyen el total del capital social de mi representada, Troyanseg C. Ltda.

Muy atentamente,


Santiago Novoa Ordóñez
Gerente General


Patricio Puello



NUMERO DE REPERTORIO: 39.436
FECHA DE REPERTORIO: 02/ago/2018
HORA DE REPERTORIO: 14:19

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinte de Septiembre del dos mil dieciocho queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **TROYANSEG CIA. LTDA.**, autorizada por el **DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO, NOTARIO DECIMO QUINTO DE QUITO**, el día 24 de julio del 2018, mediante la cual **HERNAN PATRICIO RUEDA NOVOA** con autorización de su cónyuge **NUVECITA DEL ROCIO SANCHEZ HERNANDEZ** cede **5.000** participaciones a favor de **ROQUE FABIAN NOVOA SANCHEZ**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **3.138 a 3.157**, Registro de Cesión de Participaciones número **165**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 39436




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 21 de septiembre de 2018

REVISADO POR: 

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
RUEDA NOVOA HERNAN PATRICIO	5000	NOVOA SANCHEZ ROQUE FABIAN

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0449270